



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2016-00794-00
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Clamasan S.A.S
Interlocutorio	Nº 948
Decisión	Modifica liquidación de crédito.

En vista de que la liquidación del crédito obrante a folio 57, no se hizo de acuerdo a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, el cual enseña que para la actualización de la liquidación del crédito, se tomará como base la liquidación que éste en firme (fol. 54), el despacho procede a modificarla y dejar como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria

